

ÍNDICE

1. FINALIDAD.....	2
2. ALCANCE DEL PROCESO.....	2
3. REFERENCIAS / NORMATIVAS.....	2
4. DEFINICIONES	2
5. DESARROLLO DEL PROCESO	3
6. INDICADORES	3
7. EVIDENCIAS.....	4
8. RESPONSABLE DEL PROCESO.....	4
9. RESPONSABILIDADES	4
10. FLUJOGRAMA.....	6

RESUMEN DE REVISIÓN

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/10/2019	Elaboración inicial del documento
01	22/05/2020	Revisión y adaptación de la primera versión al idioma español incluyendo cambios identificados en la actualización
02	17/02/2022	Revisión del proceso de extinción de los estudios universitarios

Elaboración: Responsable de Calidad Fecha:30/10/2019	Revisión: Director del centro Fecha:17/02/2022	Aprobación: Director General Fecha:28/03/2022
---	---	--

1 FINALIDAD

El objetivo de este proceso es describir cómo se aplican los criterios para la extinción de un estudio.

2 ALCANCE DEL PROCESO

El presente documento se aplica a todos los estudios de grado y máster universitarios que se imparten en Euncet.

3 REFERENCIAS/NORMATIVAS

Marco externo:

- Ley orgánica de universidades.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de Universidades y Centros Universitarios.
- Procesos para la comunicación y/o evaluación de las modificaciones introducidas en los títulos universitarios de grado y máster. AQU Catalunya (2014).
- Guía de la AQU por la modificación de las titulaciones universitarias oficiales de grado y máster.

Marco interno:

- Memoria de las titulaciones oficiales.
Calendario académico correspondiente a los grados y másteres universitarios.

4 DEFINICIONES

- **RD:** Real Decreto.

5 DESARROLLO DEL PROCESO

5.1 Inicio del proceso de extinción

Este proceso lo inicia la **Comisión Académica** como resultado del proceso 801.2.1. Planificar y garantizar la calidad de los estudios universitarios en los que se aprueba la extinción de un estudio.

La **Comisión Académica** crea la **Comisión de Extinción** para desarrollar el Plan de Extinción. Esta comisión estará formada como mínimo por los siguientes miembros:

- Responsable de Calidad
- Director/a del Centro
- Director/a del estudio que es objeto de extinción
- Coordinador/a del estudio que es objeto de extinción

5.2 Desarrollo del Plan de Extinción

A partir de la propuesta de extinción del estudio aprobada en la **Comisión Académica**, el **responsable de Calidad** reúne a los miembros de la **Comisión de Extinción** para organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Plan de Extinción.

El **responsable de Calidad** también se reúne con el **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya (UPC)**, que asesorará y realizará un seguimiento de este desarrollo.

5.3 Aprobación del Plan de Extinción

Finalizada la elaboración del Plan de Extinción, la **Comisión de Extinción** se reúne para la revisión y validación del documento definitivo. Una vez aprobado por esta Comisión, se entregará a la **Comisión Académica** para su aprobación final.

5.4 Envío a la UPC

El **responsable de Calidad** entrega el documento del Plan de Extinción del estudio al **responsable de la Unidad de Planes de Estudios y Títulos de la Universitat Politècnica de Catalunya** para su conocimiento y registro.

5.5 Implementación del Plan de Extinción

El **director/a del estudio** a extinguir es el responsable de que se apliquen las condiciones y plazos establecidos en el Plan de Extinción aprobado.

6 INDICADORES

- Porcentaje de titulaciones extinguidas

7 EVIDENCIAS



<i>Identificación del registro</i>	<i>Descripción</i>
Acta que se comunique la extinción del título	Comunicado sobre la extinción
Acta de la dirección del centro relativa al seguimiento de las acciones referidas a la titulación suspendida	Documento relativa al seguimiento de las acciones referidas a la titulación suspendida
Acuerdos relativos a la suspensión de un título por el Consejo de Gobierno de la universidad	Documento relativos a la suspensión de un título por el Consejo de Gobierno de la universidad

Todos los registros estarán en formato digital y se depositarán en la intranet del SGIC que está mantenida por los Servicios TIC de Euncet.

8 RESPONSABLE DEL PROCESO

- El **director/a del centro** será el responsable principal del correcto funcionamiento y cumplimiento de este proceso.

9 RESPONSABILIDADES

Comisión de Extinción (CE): comisión creada para desarrollar el Plan de Extinción.

Comisión Académica (CA): inicia el proceso y crea la Comisión de Extinción para desarrollar el plan de extinción.

Directores/as de estudios (DE): se encargan de que se apliquen las condiciones y los plazos establecidos en el Plan de Extinción aprobado.

Responsable de Calidad (RC): se encarga de organizar y asignar las tareas a realizar con el objetivo de redactar el Plan de Extinción.

10 FLUJOGRAMA



801.2.6. EXTINCIÓN DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

